



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

RADICADO : 50001 23 31 000 2002 40401 00
DEMANDANTE : VICTOR MANUEL ARIAS MENDOZA Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL
ACCIÓN : REPARACIÓN DIRECTA
(INCIDENTE DE REGULACIÓN DE PERJUICIOS)

Póngase en conocimiento de las partes, el dictamen pericial rendido por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Meta, visto a folio 188 y 189 de cuaderno incidental, indicándoles que conforme lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., en el término de tres (3) días, podrán ejercer las facultades de que trata la norma en mención.

De otra parte, en atención al memorial visto a folio 177 del c. incidente, el Despacho precisa que en este momento se encuentra precluida la oportunidad para solicitar y aportar pruebas, razón por la que se niega la solicitud elevada en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 046 de fecha 19 NOV 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.

RDSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria